

# SOLICITUD DE ACCESO DE INFORMACIÓN PÚBLICA. LEY 20.285

Instrucciones: COMPLETE EL FORMULARIO CON LETRA IMPRENTA

## IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE (dato obligatorio, art. 12 de la Ley 20.285)

Nombre y Apellido (s) o Razón Social (cuando corresponda):

EDUARDO DIAZ SOTO, REP. LEGAL CORPORACIÓN EDUCACIONAL ABRAHAM LINCOLN

Nombres Completo de Apoderado (si corresponde):

Dirección (postal o electrónica) (dato obligatorio, art. 12 de la Ley 20.285)

SAN MARTIN 471, ARICA

Teléfono (fijo o celular) (opcional, art. 27 del Reglamento Ley 20.285):

996615301

## INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD

Nombre de la entidad a la que dirige la solicitud: SUPERINTENDENCIA DE EDUCACION



Superintendencia  
de Educación

Identificación de los documentos solicitados. Señale la materia, fecha de emisión o período de vigencia del documento, origen o destino, soporte, etc. (Si requiere más de 10 mil caracteres puede adjuntar otra hoja):

SOLICITO RESPUESTA SOBRE COMPRA DE INMUEBLE A NOMBRE DE LA CORPORACIÓN EDUCACIONAL REALIZADA EN ORD 22 DEL 29.04.2024, LA QUE SE REITERÓ EN ORD 05 DEL 08.08.2024 (SE ADJUNTAN SOLICITUDES). LO QUE A LA FECHA NO SE HA TENIDO RESPUESTA POR PARTE DE LA DIRECCION REGIONAL, LO QUE ESTÁ PROVOCANDO UNA PERDIDA EN LA POSIBILIDAD EN LA COMPRA DEL INMUEBLE. UN AÑO SE HA ESPERADO, LO QUE LA PROPIEDAD OBUAMENTE SE HA ENCARECIDO, NECESITO LA RESPUESTA PROVENIENTE DEL NIVEL CENTRAL, YA QUE UN AÑO ES UN TIEMPO MAS QUE PRUDENTE.

Observaciones (opcional, Instrucción General N°10):

## Notificación (Marque con una X y especifique)

Deseo ser notificado por correo electrónico Sí:  No:  Email: ep21diaz72@gmail.com

## Forma de recepción de la información solicitada (marque con una X)

Email:  Envío por correo:  Retiro en Oficina:

Especificar oficina:

## Formato de entrega (marque con una X)

Copia en papel:  Formato electrónico digital:

Otros:

Firma Solicitante o Apoderado:

Timbre:



Fecha: 21. ABRIL 2025

### Formas de solicitar información pública:

Usted puede solicitar información pública de dos formas,

- 1) Hacer la solicitud electrónicamente, utilizando el formulario web existente en el banner de solicitud de información existente en el sitio web del organismo.
- 2) Por escrito (utilizando el formulario en su versión impresa) el cual debe ser enviado por vía correo postal o puede dejarlas presencialmente en las oficinas del organismo al cual dirige su solicitud.

### Plan de contingencia:

En el caso que el sistema electrónico presente algún desperfecto, no se encuentre operativo, deje de estar disponible para el público, el nivel de acceso disminuya, sea intermitente o se vea comprometido de alguna forma, se solicita enviar su solicitud de información al siguiente correo de contacto: soporte.transparencia@supereduc.cl

### Información adicional sobre el procedimiento administrativo de Solicitud de Información Pública:

El procedimiento para dar respuesta a su Solicitud de Información Pública consta de las siguientes etapas:

- i. Etapa de presentación y recepción de la solicitud de acceso a la información: conformada por el ingreso o presentación de la solicitud de acceso a la información y su recepción por parte del órgano público.
- ii. Etapa de análisis formal de la solicitud de acceso a la información: conformada por la verificación de competencia del órgano; revisión de los aspectos formales de la solicitud y eventual subsanación; búsqueda de la información; y, cuando corresponda, determinación, notificación y eventual oposición de los terceros cuyos derechos pudieran verse afectados.
- iii. Etapa de resolución de la solicitud de acceso a la información: conformada por la revisión de fondo de la solicitud, la preparación y firma del acto administrativo de respuesta por parte del órgano de la Administración del Estado y su notificación al peticionario.
- iv. Etapa de cumplimiento de lo resuelto: conformada por el eventual cobro de los costos directos de reproducción y la entrega efectiva de la información y certificación de la misma.

**El plazo para dar respuesta a su solicitud es de 20 días hábiles, y excepcionalmente puede ser prorrogado por otros 10 días hábiles**, cuando existan circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, caso en que la Institución requerida comunicará al solicitante, antes del vencimiento del plazo, la prórroga y sus fundamentos.

Cabe hacer presente que se exigirá acreditar poder de representación del requirente cuando la información solicitada contengan antecedentes protegidos por el secreto empresarial del que es titular o cuando se soliciten datos personales de la persona representada. En esos casos, el poder deberá constar en escritura pública o documento privado suscrito ante notario facultando al representante a conocer dicha información.



Abraham Lincoln

CORPORACION  
EDUCACIONAL

San Martín 471 - Arica

Ord.: 022/2024

Ant : No hay

Mat.: Consulta

Arica, 29 de abril del 2024

De: Eduardo Díaz Soto  
Representante Legal y Director Abraham Lincoln School  
A : Sra. Gloria Manzano Manzano  
Directora Regional Superintendencia Arica y Parinacota  
Presente

Estimada Directora, a través del presente expongo lo que se señala y solicito tenga a bien poder indicarme la factibilidad de inversión por parte de la Corporación educacional.

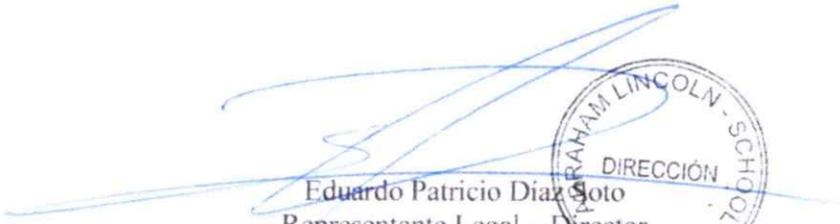
Atendiendo que nuestro establecimiento posee espacios e infraestructura limitada para poder llevar a cabo nuestro Proyecto Educativo Institucional enfocado principalmente en el desarrollo de actividades que permitan la mejora en la convivencia escolar de nuestros estudiantes, tales como talleres artísticos, científicos y culturales, es que ha surgido la posibilidad de adquirir por parte de la Corporación Educacional, propiedades ubicadas en calle Rafael Sotomayor N° 442 y N° 444 (frente a edificio Consistorial de la Municipalidad). Estas propiedades poseen en total aproximadamente 16 metros de frente por 38 metros de fondo y que una vez que sean adquiridas e inscriban en el Conservador de Bienes Raíces, la Corporación tenga la posibilidad de demoler y construir un Centro Cultural de Artes y Ciencias para los estudiantes de nuestro establecimiento, donde será la Corporación como propietaria, la que invertirá en su construcción y gastos profesionales asociados, tales como Arquitecto, Ingeniero, Calculista, etc.

Es importante destacar que en esta inversión y/o compra y posterior construcción, tal como se indicó en el párrafo anterior, será la Corporación Educacional Colegio Abraham Lincoln la propietaria del inmueble, por cuanto solicito a usted pueda indicarme si estaría correcto lo siguiente:

1. La adquisición de las propiedades en forma de trato directo con los propietarios, cancelando el 50% al contado y el otro 50% en 24 cuotas a través de cheques consignados en Notaría, consolidado la compra efectiva al momento del cobro del último cheque e incorporando el pago de los saldos ante el Conservador de Bienes Raíces.
2. Una vez que la propiedad esté absolutamente con los saldos cancelados, poder comenzar con el proyecto antes mencionado, con la finalidad de desarrollar todos los talleres y actividades que promuevan el área de convivencia como también el desarrollo de las áreas científicas, artísticas y culturales de nuestros estudiantes.
3. El camino para invertir en la propiedad una vez inscrita en el Conservador de Bienes Raíces, ¿sería el poder llevar a cabo en forma inmediata el proyecto de demolición y construcción, con todos los gastos profesionales que ello implica?, o ¿es necesario, primero incorporar esta propiedad como parte del local escolar y una vez que sea otorgado por la Seremi de Educación, la Superintendencia podría autorizar los gastos que esto implica?

Por todo lo planteado, solicito a usted tenga a bien poder responder en base a los puntos detallados a fin de poseer un camino claro y ejecutar las acciones necesarias que irán en directo beneficio de nuestros estudiantes.

Sin otro particular, le saluda atentamente;

  
Eduardo Patricio Díaz Soto  
Representante Legal – Director  
+569 96615301



c.c. Archivo colegio



Abraham Lincoln

CORPORACION  
EDUCACIONAL

San Martín 471 - Arica

Ord.: 035/2024

Ant : No hay

Mat.: Remite consulta

Arica, 08 de agosto del 2024

De: Eduardo Díaz Soto

Representante Legal y Director Abraham Lincoln School

A : Sra. Gloria Manzano Manzano

Directora Regional Superintendencia de Educación Región Arica y Parinacota

Presente

Estimada Directora Regional, a través de la presente solicito poder corroborar si el gasto que la Corporación Educacional necesita hacer en las cancha ubicadas en el sector de azapa que se encuentran en comodato sería acorde a la norma y aceptado por la Superintendencia.

Este gasto consiste en el Proyecto de Iluminación a través de un contratista autorizado por la SEC, quien emitirá la factura correspondiente para este efecto.

Estas canchas se encuentran reconocidas por la Seremi de Educación en REX N° 01141/06.12.23, en la cual autoriza la creación del Cuarto medio B y que en el punto 2 de las observaciones según el Dto. 48 Mineduc establece “esto fue verificado en terreno, visitando las canchas del sostendor en el valle de azapa, comuna Arica, corroborando que cuenta con dos canchas, una de ella techada y pavimentada...”

La iluminación que se requiere instalar es para poder aumentar los horarios de trabajo en los talleres y Academias para todos nuestros estudiantes a fin de favorecer la convivencia e cada uno de ellos que permita el logro por consecuencia y a su vez disminuir la deserción escolar que tanto promueve el Ministerio de Educación como objetivo principal de nuestro quehacer, como también contar con mayores y mejores espacios para las presentaciones artísticas y ceremonias de nuestra comunidad educativa.

Se adjunta para estos efectos:

- Comodato actualizado inscrito en el Conservador de Bienes raíces.
- REX N° 01141

Esperando su buena disposición a poder tener una respuesta a la brevedad para iniciar los trabajos y permisos correspondientes a la SEC, le saluda atentamente;



Eduardo Patricio Díaz Soto  
Representante Legal – Director  
+569 96615301

c.c. Archivo colegio